



## Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 76 f) del programa

### Desarme general y completo: armas pequeñas

#### **Carta de fecha 3 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjuntos los documentos de la segunda Reunión de Oslo sobre Armas Pequeñas, celebrada en Oslo los días 6 y 7 de diciembre de 1999 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 76 f) del programa.

*(Firmado)* Ole Peter **Kolby**  
Embajador  
Representante Permanente

## Anexo

### **Segunda Reunión de Oslo sobre Armas Pequeñas y Ligeras (Oslo II), celebrada los días 6 y 7 de diciembre de 1999**

#### **Elementos de una visión común**

##### **Inquietudes y dificultades**

Los representantes de 18 países (véase el anexo I), reconociendo los problemas que ocasiona la excesiva disponibilidad, acumulación y proliferación incontrolada de armas pequeñas y ligeras, se reunieron en Oslo los días 6 y 7 de diciembre de 1999, como seguimiento de la primera Reunión de Oslo (13 y 14 de julio de 1998), para seguir abordando las inquietudes que despierta esta cuestión en la esfera humanitaria, del desarrollo y de la seguridad.

En la mayoría de los conflictos contemporáneos se han utilizado armas pequeñas y ligeras, y los civiles, los integrantes de las operaciones humanitarias, el personal de las Naciones Unidas y de otras instituciones se han convertido a menudo en blanco de los ataques. La acumulación y las corrientes de armas pequeñas y ligeras suelen socavar el desarrollo económico, entorpecer las actividades de prevención de conflictos, exacerbar los conflictos armados, complicar las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz y retrasar la reconciliación y reconstrucción después de los conflictos. El tráfico de armas pequeñas ha pasado a ser parte integrante de círculos viciosos en que el conflicto se alimenta a sí mismo y dificulta la promoción de una paz duradera. Los representantes reconocieron que el control y la reglamentación de las actividades de intermediación constituyen uno de los elementos de un criterio general para abordar los problemas relativos a las armas pequeñas y ligeras. Al examinar las medidas y las políticas relativas a todos los aspectos del problema de las armas pequeñas, se reconoció que debían tenerse en cuenta las diferentes situaciones de seguridad de los Estados.

##### **Objetivos**

Un objetivo del programa internacional sobre las armas pequeñas, que se centra en las actividades tanto ilícitas como lícitas, es controlar y reducir la acumulación y el uso excesivos y desestabilizadores de esas armas. Para alcanzar ese objetivo, se han elaborado varias estrategias interconectadas, entre otras:

- Luchar contra la fabricación y el tráfico ilícitos creando, entre otras cosas, instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.
- Fortalecer la reglamentación y los controles relativos a las acumulaciones y transferencias desestabilizadoras.
- Examinar medidas para tratar la cuestión de la intermediación de armas.
- Promover las medidas de transparencia, entre otras, el intercambio de información y las consultas.
- Establecer programas nacionales, y prestarles asistencia, para recoger y destruir las armas pequeñas y ligeras que excedan las necesidades de legítima defensa.

- Promover medidas prácticas de desarme locales, nacionales y regionales en el contexto de la consolidación de la paz, mediante la aplicación de programas de desarme, desmovilización y reintegración.
- Crear nuevas normas y requisitos para promover restricciones a los proveedores.

Los objetivos de la segunda Reunión de Oslo abarcaron dos aspectos:

1. Respecto del programa internacional sobre armas pequeñas y ligeras:

- Tener en cuenta la evolución del programa internacional sobre armas pequeñas en el año transcurrido.
- Ahondar la visión común de los participantes respecto de los problemas que deberían enfrentar en el futuro.
- Intercambiar información entre los participantes sobre las iniciativas que habían tomado y las prioridades que habían establecido, o que tomarían y establecerían en el futuro, a fin de aprovechar al máximo el uso de los recursos disponibles y de promover la complementariedad de las actividades en el marco del programa.
- Y examinar la forma en que la creciente sensibilización internacional al programa de armas pequeñas podía traducirse en medidas prácticas y concretas.

2. Respecto de la intermediación de armas:

- Realizar un examen más a fondo de los problemas relativos a la intermediación de armas en todos sus aspectos y las actividades conexas, incluido un análisis de las medidas necesarias para abordar la cuestión.

## **El programa internacional sobre armas pequeñas y ligeras**

### **Examen: las próximas iniciativas**

- En la reunión se reconocieron y se acogieron con beneplácito las diferentes iniciativas que habían hecho avanzar al programa internacional sobre armas pequeñas y ligeras. En el anexo II se indican diversas iniciativas mundiales, regionales y subregionales. Se reiteró la urgente necesidad de adoptar medidas prácticas y se alentó la expansión de ésta y otras iniciativas. En la reunión se reconoció también la necesidad de contar con el apoyo y la asistencia internacionales permanentes a esas iniciativas.
- Se observó que los Estados participantes contribuían activamente a numerosas iniciativas fundamentales en la esfera de las armas pequeñas, aunque los países naturalmente no podrían participar en igual medida en todos los procesos y foros.
- Debía prestarse más atención a la posibilidad de explotar sinergias, promover la complementariedad, evitar las superposiciones y determinar las posibles deficiencias de las distintas iniciativas. El aumento de la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades encargada de hacer cumplir la ley,

los organismos de inteligencia penal, los funcionarios de aduanas, los organismos de asistencia al desarrollo, así como las autoridades responsables de las operaciones de mantenimiento de la paz, —en el seno de los gobiernos y entre ellos— constituía una medida práctica que había que seguir fomentando.

- Se reconoció el papel destacado que desempeñaban las Naciones Unidas para aumentar la conciencia y comprensión de los efectos de la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras, así como su contribución al tratamiento del problema. El Protocolo para luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego constituiría una medida fundamental para abordar la cuestión de las armas pequeñas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos del año 2001 sería una importante contribución para abordar problemas relativos a las armas pequeñas. Se observó que el éxito de esa conferencia dependería de la realización de un proceso preparatorio abierto y exhaustivo con la participación más amplia posible. También resultaría importante que la Conferencia de las Naciones Unidas del 2001 tuviera en cuenta el resultado de las negociaciones del protocolo sobre armas de fuego que debía concertarse en breve para alcanzar resultados complementarios y sinérgicos.
- Para poder formular políticas coherentes, era fundamental contar con información y análisis completos, fidedignos y actualizados, y con una reunión sistematizada de datos orientados a los problemas de las armas pequeñas. En la reunión se acogieron con beneplácito las actividades prácticas para colmar las lagunas en materia de información, como la creación de un anuario sobre cuestiones de armas pequeñas y ligeras, que se publicaría en Ginebra.
- En la reunión se reconoció la importancia de estudiar posibles sinergias entre las diversas iniciativas regionales y subregionales para aplicar más eficazmente las prácticas idóneas mediante intercambios más amplios sobre la experiencia adquirida.
- Aunque en la reunión se reconoció que la principal responsabilidad recaía en los gobiernos, se hizo hincapié en la importancia de la contribución de la sociedad civil en general y de las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de esa esfera.

## **Intermediación de Armas**

Los Estados participantes compartieron una profunda preocupación respecto de la corriente de armas pequeñas y ligeras que circulaba en zonas y países de conflicto y estaba en manos de la delincuencia organizada transnacional. A ese respecto, reconocieron el papel que desempeñaba la intermediación de armas, actividad que consistía en un sentido amplio, en prestar asistencia a la venta y transferencia de armas del productor o poseedor al comprador o usuario final. En la reunión se observó que los intermediarios desempeñaban una función importante y, en líneas generales, legal, en la esfera de las transferencias de armas. Sin embargo, las transacciones ilícitas en relación con las armas pequeñas o las transacciones que se realizaban en la zona gris de los límites de la ley, contribuían a las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras. Las transacciones que se realizaban en la zona gris, aunque no fueran necesariamente ilícitas, podían fomentar los efectos negativos de la proliferación

de armas pequeñas en los Estados y entre los civiles. Era posible que los intermediarios nunca vieran las armas que transferían y que desempeñaran sus actividades en países que carecían de legislación sobre actividades de intermediación o en que ésta era insuficiente. Las diferencias de alcance de las reglamentaciones nacionales podían servir para crear refugios para los intermediarios ilícitos de armas.

Los Estados participantes reconocieron que la reglamentación de las actividades de intermediación constituía uno de los elementos de un enfoque global para tratar los problemas relativos a la corriente de armas pequeñas y ligeras. A ese respecto, en la reunión se examinaron diversas medidas positivas que habían adoptado los Estados y las organizaciones internacionales para controlar la intermediación de armas. Se reconoció que las medidas legislativas pertinentes y de aplicación de esas leyes, junto con los arreglos de cooperación internacional, podían tener repercusiones positivas. En la reunión se examinaron los puntos fuertes y débiles de los diversos sistemas nacionales de legislación, reglamentación y control, que en algunos casos se consideraron insuficientes.

Habida cuenta de esas deliberaciones, en la reunión se determinaron nuevas esferas de estudio, así como medidas apropiadas que podrían examinarse para su adopción y aplicación. Estas se indican a continuación:

### **Medidas relativas a la intermediación de armas**

#### *Internacionales*

- Crear una visión común de las cuestiones básicas y determinar el alcance de los problemas relativos a la intermediación de armas.
- Examinar la inserción de cláusulas relativas a las actividades de intermediación en las resoluciones jurídicamente vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de embargo.
- Incluir en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes disposiciones apropiadas sobre la intermediación. En particular, la disposición propuesta en el proyecto de Protocolo sobre Armas de Fuego representaría una contribución significativa al enfoque mundial para reglamentar la intermediación de armas.
- Crear mejores normas internacionales sobre documentación para reducir el fraude.
- Mejorar las medidas entre los países exportadores e importadores para que los envíos no se desvíen.
- Promulgar leyes, y reglamentos modelos sobre intermediación, incluidas las definiciones detalladas, para lograr un control nacional más eficaz de la intermediación en todos sus aspectos y de las actividades conexas. De esta forma, podría medirse la aplicación de conformidad con esas normas internacionales.

#### *Nacionales*

- Alentar a los países a asumir un mayor compromiso a fin de aplicar medidas para controlar a los intermediarios y la intermediación, por ejemplo, mediante la reglamentación, la autorización o el registro, incluido el requisito previo de licencia.

- En caso de que no existan, promulgar leyes y establecer sistemas nacionales de aplicación eficaces relativos a la intermediación de armas pequeñas, y tipificar como delito las violaciones.
- Ofrecer a los países que deseen mejorar sus sistemas actividades de promoción y capacitación para la aprobación de leyes adecuadas y de mecanismos de aplicación eficaces, entre otros, la sensibilización de la industria.

*Intercambio de información*

- Intercambiar información bilateralmente, en organizaciones regionales y otros foros apropiados, sobre legislación y sistemas de aplicación relativos a la intermediación y actividades conexas. Esos intercambios podrían, entre otras cosas, determinar las lagunas que existan en las leyes y las prácticas de aplicación de las mismas.
- Establecer medidas de cooperación para compartir información sobre comerciantes ilícitos, semejantes al intercambio de información sobre el tráfico ilícito de material nuclear previsto por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

## Apéndice I

### Lista de Estados participantes

Alemania

Australia

Austria

Bélgica

Brasil

Canadá

Chile

Estados Unidos de América

Finlandia

Japón

Malí

México

Noruega

Países Bajos

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sudáfrica

Suecia

Suiza

## Apéndice II

### Iniciativas mundiales y regionales

- El informe del Secretario General de 1999 sobre armas pequeñas (informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas) [A/54/258].
- El Comité Ad Hoc encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional; el protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos.
- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, que se celebrará en junio/julio de 2001.
- La Convención Interamericana sobre la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- El reglamento modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, sus partes y componentes de municiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y la OEA.
- La moratoria para la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras y armas pequeñas de África occidental.
- Iniciativas de la Organización de la Unidad Africana y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre la proliferación de armas pequeñas y ligeras.
- El estudio de armas de fuego y las leyes y prácticas relativas a la supervisión de fronteras del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.
- El grupo de enlace del Foro Regional de la ASEAN sobre el examen de medidas de fomento de la confianza relativas a la cuestión de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas convencionales.
- La labor de la Conferencia de los Jefes de Policía del Pacífico Meridional relativa a un enfoque regional común para controlar las armas, teniendo en cuenta la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- La Declaración de Estambul de la OSCE sobre armas pequeñas y los principios aplicados por la OSCE para regular la transferencia de armas convencionales.
- Las directrices en materia de paz, conflictos y desarrollo de la OCDE y el Comité de Ayuda para el Desarrollo.
- El documento Bruselas llamamiento a la acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre Desarme Sostenible para el Desarrollo Sostenible, Bruselas, 12 y 13 de octubre de 1998.
- Un programa internacional sobre armas pequeñas y armas ligeras y los elementos de un entendimiento común, aprobado en la Reunión de Oslo sobre Armas Pequeñas, el 13 y 14 de julio de 1998.

- El Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armamentos y el primer informe anual de la Unión Europea sobre exportaciones de armas.
  - El programa de la Unión Europea para la prevención del tráfico ilícito de armas convencionales y de lucha contra ese tráfico.
  - La acción conjunta de la Unión Europea sobre Armas Pequeñas y Ligeras.
  - El establecimiento del grupo de trabajo especial sobre armas pequeñas e iniciativas conexas del Consejo de la Asociación Euroatlántica.
  - La Declaración y Plan de Acción conjuntos de la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre Armas Pequeñas y Ligeras, por publicarse el 15 de diciembre de 1999.
  - La Declaración y Plan de Acción conjuntos de la Unión Europea y el Canadá sobre Armas Pequeñas y Ligeras, publicado el 2 de septiembre de 1999.
  - El registro conjunto de compradores y vendedores de armas, explosivos, municiones y materiales conexos (1998 de los Estados miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).
  - La Declaración de la Primera Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1999.
-